

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 3633
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO NORMANDIE PH
DEMANDADO: FUNDACION LOS AMIGOS
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00454-00.

CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandante, presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitud que por atemperarse a los presupuestos normativos consignados en el art. 461 *ibidem*, será despachada favorablemente. Por lo anterior, el Jgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRÉTESE* la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por EDIFICIO NORMANDIE PH, en contra de la FUNDACION LOS AMIGOS por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN de acuerdo a lo establecido en el art. 461 del C. G. del P.

SEGUNDO: *DECRÉTESE* el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas, toda vez y como quiera que no existe solicitud de remanentes. ***LIBRENSE*** los oficios respectivos.

TERCERO: Realizado lo anterior, ***ARCHÍVESE*** el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA